

Asunto: Reajuste de Alimentos  
Demandante: Angiee Tatiana Torres Gomajoa  
Demandado: Jorge Luis Torres Balanta  
Providencia: Ordena Pago de Títulos Judiciales

Nota a Despacho. Popayán, 14 de febrero de 2024. En la fecha paso a Despacho del señor Juez, para resolver lo pertinente, informando que se recibió solicitud de pago de títulos judiciales mediante correo electrónico por la señorita Torres Gomajoa por el presunto incumplimiento del acuerdo suscrito entre ella y el obligado. Sírvase proveer.

Pablo Alejandro Reinoso  
Escribiente

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 244

La señorita Angiee Tatiana Torres Gomajoa remitió correo electrónico al Despacho, solicitando se autoricen en su favor títulos existentes a la fecha dentro del proceso con radicación 19001-31-10-001-2008-00164-00, lo anterior en tanto que el señor Jorge Luis Torres Balanta ha incumplido las condiciones del acuerdo homologado por esta Judicatura.

Al respecto se tiene que en el auto n.º 1.574 del 10 de noviembre de 2.023, el Despacho resolvió las solicitudes elevadas por las partes a la luz del acuerdo conciliatorio al que llegaron, evidenciando la necesidad de oficiar al pagador de la entidad respectiva<sup>1</sup> lo que se le notificó<sup>2</sup>; dirigiéndose también al propio obligado, señor Torres Balanta, para que se pusiera al día con la obligación. Sin embargo, el demandado se mostró renuente al cumplimiento de su deber alimentario, como hasta la fecha se ha evidenciado por parte de la señorita Torres Gomajoa.

Relativo a este asunto, se ha verificado el portal de Banco Agrario de Colombia, encontrando vinculados al proceso los títulos constituidos entre diciembre de 2.023 y enero de 2.024, pendientes de pago, a saber:

Nro. Título	Fecha	Monto	Concepto
469180000677085	21-12-23	\$ 956.539,00	Cuota Alimentaria
469180000678882	29-01-24	\$ 956.539,00	Cuota Alimentaria

Hecha la anterior precisión, debe precisarse que, de conformidad con lo manifestado por la señorita Angiee Tatiana Torres Gomajoa, y por lo establecido en providencias n.º 1.590 del 14 de noviembre, y 1.811 del 15 de diciembre, ambas

<sup>1</sup> Expediente Digital – Archivo 022OficioPagadorCasur.pdf

<sup>2</sup> Expediente Digital – Archivo 023Notificaciones.pdf

Asunto: Reajuste de Alimentos  
Demandante: Angiee Tatiana Torres Gomajoa  
Demandado: Jorge Luis Torres Balanta  
Providencia: Ordena Pago de Títulos Judiciales

de 2.023, su padre, el señor Torres Balanta, persiste en su incumplimiento al acuerdo conciliatorio adelantado entre las partes y homologado por este Juzgado.

En armonía con las providencias precitadas, se tiene por cierto que la obligación del señor Jorge Luis Torres Balanta, a febrero de 2.024, asciende a siete millones novecientos sesenta mil trecientos cincuenta pesos (\$7.960.350), de los que se han pagado, por los efectos de dichas determinaciones, un total de cuatro millones setecientos once mil treinta y un pesos (\$4.711.031), representados en cinco títulos de depósitos judiciales, como se muestra: 469180000662974, 469180000671388, 469180000673119, 469180000674828 y 469180000675767; todos ellos debidamente relacionados en los autos en mención, y autorizados en favor de la señorita Angiee Tatiana Torres Gomajoa, como parte de pago del total adeudado.

Así las cosas, siendo que subsiste el incumplimiento, pese al requerimiento debidamente notificado al demandado, tanto de lo decidido como de los efectos de su renuencia, según el resuelve del auto n.º 1590, el Despacho procederá con la autorización de desembolso de los títulos número 469180000677085 y 469180000678882 por un valor de novecientos cincuenta y seis quinientos treinta y nueve pesos (\$ 956.539,00) cada uno, en favor de la señorita Torres Gomajoa, dejando constancia de que el monto a autorizar, \$1.913.078, será tomado como abono, y por ende deberá ser descontado del valor adeudado al momento en el que regularice el cumplimiento del acuerdo, o cuando se arribe a uno nuevo, lo que primero ocurra.

Por lo anterior, el Juzgado,

Resuelve:

AUTORIZAR el pago de los títulos de depósitos judiciales n.º 469180000677085 y 469180000678882 por un valor de novecientos cincuenta y seis quinientos treinta y nueve pesos (\$ 956.539,00) cada uno, en favor de la señorita Angiee Tatiana Torres Gomajoa, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1.002.965.137.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Asunto: Reajuste de Alimentos  
Demandante: Angiee Tatiana Torres Gomajoa  
Demandado: Jorge Luis Torres Balanta  
Providencia: Ordena Pago de Títulos Judiciales

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2b6cd144256b7e20f08beeadaeebcd62d5fa0b11e594f65d953cd15e120934**

Documento generado en 14/02/2024 07:15:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**